

Núm. 144

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 73610

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

10089

Ley Foral 9/2021, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra va a gestionar, en el periodo 2021-2026, fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) destinados a:

- a) La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
- b) La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
- c) El refuerzo de programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Con el fin de gestionar de la mejor manera posible dichos fondos se pretende articular los mecanismos precisos para la consecución de los fines previstos, para lo cual se hace necesario modificar la normativa presupuestaria en cuanto a las limitaciones existentes respecto al movimiento de fondos entre partidas presupuestarias.

Hay que considerar que una parte de estos fondos, los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son créditos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección presupuestaria. Estos fondos sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio.

Los ingresos por transferencias recibidas de la Administración del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, están legalmente afectados a financiar los créditos presupuestarios destinados a cubrir los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de no realizarse el gasto, el Gobierno de Navarra deberá reintegrar al Tesoro los fondos recibidos que no vayan a destinarse a la finalidad asignada. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la Ministra de Hacienda.

Las partidas presupuestarias de gasto de cada proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobado se identificarán contablemente mediante el módulo de atributos creado para esta finalidad y otras similares. Con la finalidad de permitir su seguimiento, en la formulación de las cuentas anuales, en el remanente de tesorería afectado, se distinguirá la parte afectada destinada a cubrir estas actuaciones.

Para ello, se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021. Por otra parte, con el fin de corregir errores detectados, se modifica la denominación de seis partidas del Presupuesto de Gastos para 2021.

cve: BOE-A-2021-10089 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 73611

Así, en primer lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria «080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social» pasa a denominarse «080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con ACCIÓN CONTRA LA TRATA. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social».

En segundo lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria «F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa» pasa a denominarse «F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier». El motivo de la modificación es que la denominación no es correcta ya que la subvención se debe conceder a la Fundación Civil San Francisco Javier, de quien depende jurídicamente el Centro Padre Lasa, que es quien va a llevar a cabo la actividad a subvencionar.

En tercer lugar, el Departamento de Cultura y Deporte propone dos modificaciones en su Presupuesto de Gastos: la partida presupuestaria «A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Lekaroz» pasa a denominarse «A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan»; y la partida presupuestaria «A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina» pasa a denominarse «A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020».

En cuarto lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria «B50002 B5100 2276 Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Navarra» pasa a denominarse «B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra.

Por último, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cohesión Territorial, «210001 21300 7609 45B121. (E) Adecuación Parque Rodríguez de la Fuente de Villafranca» pasa a denominarse «210001 21300 7609 45B121. (E) Actuación cubierta parque infantil sito en el polígono 4 parcela 1692 de Villafranca».

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Apartado uno. Se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 con el siguiente contenido:

«Artículo 62. Gestión de créditos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes a cada Proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado por el órgano competente de la Administración del Estado, y en todo caso cuando la Autoridad de Gestión le asigne el código identificativo a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados. Estos movimientos de fondos deberán contar con la conformidad de la persona titular de la Oficina Next Generation, del Departamento de Economía y Hacienda.»

Apartado dos. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria «080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso

cve: BOE-A-2021-10089 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 144



Núm. 144

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 73612

personal a la transformación social» pasa a denominarse «080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social».

Apartado tres. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria «F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa» pasa a denominarse «F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier».

Apartado cuatro. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria «A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Lekaroz» pasa a denominarse «A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan».

Apartado cinco. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria «A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina» pasa a denominarse «A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020».

Apartado seis. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria «B50002 B5100 2276 144100 (E) Plan de Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Navarra» pasa a denominarse «B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra.

Apartado siete. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondientes al Departamento de Cohesión Territorial, la partida presupuestaria «210001 21300 7609 45B121. (E) Adecuación Parque Rodríguez de la Fuente de Villafranca» pasa a denominarse «210001 21300 7609 45B121 (E) Actuación cubierta parque infantil sito en el polígono 4 parcela 1692 de Villafranca».

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 25 de mayo de 2021.—La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 132, de 7 de junio de 2021)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X